



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

**Contraloría General del Departamento del Guaviare**

Nit. 832000115-7

**RESOLUCION No 152**  
(Septiembre 26 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SECTORIZAN LOS ENTES VIGILADOS POR PARTE DE  
LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y SE DEROGA LA  
RESOLUCIÓN 94 DE 2020**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**  
**En uso de sus atribuciones constitucionales, legales; y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 267 inciso primero de la Constitución Política de Colombia establece que, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 268, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor Departamental podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden territorial y a toda persona o entidad pública que administre fondos o bienes de la Nación.

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, determina en su artículo 2º que son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de Organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos, y el Banco de la República.

---

**Integridad en el Control Fiscal**

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaquaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Que la Ley 617 de 2000, en su artículo 81 establece: "Extensión del control de la Contraloría General de la Republica. En desarrollo del inciso tercero del artículo 267 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la Republica realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente Ley. Para el efecto, la Contraloría General de la Republica gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la Nación".

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta.

Que a través de Sentencia C-065 del 11 de febrero de 1997, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 21 de la ley 42 de 1993, con sujeción a la distinción entre los términos aporte y participación y sus efectos sobre el control fiscal, concluyendo, que *"una entidad que recibe aportes, pero no participaciones –esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos, pero no se convierte en asociado- queda, en general, sometida a una vigilancia fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones y en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia fiscal se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos. En efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte estatal, y para ello es suficiente el control sobre el contrato"*.

Que en Agente Liquidador del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Guaviare y Sur del Meta en Liquidación - CEPROMEGUA en Liquidación, por medio de la Resolución Número 15, de fecha 22 de Septiembre de 2023, con Nit 900022200-6

En mérito de lo expuesto

**Integridad en el Control Fiscal**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corresponde a la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Guaviare, ejercer el control fiscal a las siguientes entidades:

**SECTOR GESTION PUBLICA Y JUSTICIA**

**Subsector Gobierno**

<b>ENTIDAD</b>	<b>DPTO/MUNICIPIO</b>
1. Gobernación	Guaviare
2. Municipio	San José del Guaviare
3. Municipio	El Retorno (Guaviare)
4. Municipio	Calamar (Guaviare)
5. Municipio	Miraflores (Guaviare)

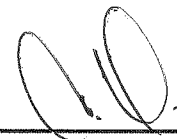
**Subsector Entes de Control y Administración**

<b>ENTIDAD</b>	<b>DPTO/MUNICIPIO</b>
6. Personería Municipal	San José del Guaviare
7. Personería Municipal	Calamar (Guav)

**SECTOR INFRAESTRUCTURA FISICA, SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO REGIONAL**

**Subsector Servicios Públicos**

<b>ENTIDAD</b>	<b>DPTO/MUNICIPIO</b>
8. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Guaviare EMPOAGUAS ESP	San José del Guaviare



**Integridad en el Control Fiscal**



9. Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A ESP	San José del Guaviare
--	-----------------------

10. Empresa de Aseo AMBIENTAR S.A. ESP	San José del Guaviare
--	-----------------------

11. Administradora Pública Cooperativa SERVIR AAA ESP	El Retorno (Guaviare)
--	-----------------------

**Subsector Regional**

ENTIDAD	DPTO/MUNICIPIO
12. Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare- IFEG	San José del Guaviare

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, ejercer el control Fiscal a las siguientes entidades:

**SECTOR SOCIAL**

**Subsector Educación, Cultura y Deportes**

ENTIDAD	DPTO/MUNICIPIO
13. Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura	San José del Guaviare
14. Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Guaviare INDERG	San José del Guaviare
15. I.E. Colegio Santander	San José del Guaviare
16. I.E. Concentración de Desarrollo Rural CDR	San José del Guaviare
17. I.E. José Celestino Mutis	San José del Guaviare
18. I.E. Alfonso López Pumarejo	San José del Guaviare
19. I.E. Manuela Beltrán	San José del Guaviare
20. I.E. Caño Blanco II	San José del Guaviare
21. I.E. José Miguel López Calle	San José del Guaviare
22. I.E. Agua Bonita	San José del Guaviare

**Integridad en el Control Fiscal**



# Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**

23. I.E. Cerro Azul	San José del Guaviare
24. I.E. Triunfo II	San José del Guaviare
25. I.E. Las Acacias	San José del Guaviare
26. I.E. El Resbalón	San José del Guaviare
27. I.E. Mocuare	San José del Guaviare
28. I.E. San Isidro	San José del Guaviare
29. I.E. Guacamayas	San José del Guaviare
30. I.E. El Retiro	San José del Guaviare
31. I.E. Corocoro	San José del Guaviare
32. I.E. La Carpa	San José del Guaviare
33. I.E. Tomachipan	San José del Guaviare
34. I.E. El Cristal	San José del Guaviare
35. I.E. El Edén	San José del Guaviare
36. I.E. Panure	San José del Guaviare
37. I.E. Latorre Gómez	El Retorno (Guav)
38. I.E. Antonio Nariño Unilla	El Retorno (Guav)
39. I.E. la Libertad	El Retorno (Guav)
40. I.E. Cerritos	El Retorno (Guav)
41. I.E. La Paz	El Retorno (Guav)
42. I.E. Charras	El Retorno (Guav)
43. I.E. El Recreo	El Retorno (Guav)
44. I.E. Carlos Mario Hoyos	Calamar (Guav)
45. I.E. Las Damas	Calamar (Guav)
46. I.E. María Auxiliadora	Miraflores (Guav)
47. I.E. Cristo Rey	Miraflores (Guav)
48. I.E. Francisco Paula Santander	Miraflores (Guav)
49. I.E. Caño Tigre	Miraflores (Guav)

## SECTOR SEGURIDAD

### Sector Salud

ENTIDAD	DPTO/MUNICIPIO
50. Hospital San José del Guaviare ESE II nivel	San José del Guaviare
51. Red Prestadora de Servicios de Salud ESE de I Nivel	San José del Guaviare

**Integridad en el Control Fiscal**

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



**ARTICULO TERCERO:** No obstante y de acuerdo con el artículo 268, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el hecho de que un sujeto de control de la Contraloría General del Departamento Guaviare, no aparezca relacionado en esta resolución, no lo exime de la responsabilidad de la Rendición de la Cuenta e informes según lo normado por el Contralor Departamental del Guaviare, así como tampoco el ámbito de aplicación de los procesos auditores que programa la Contraloría Departamental del Guaviare

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución 94 de 2020 y las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José del Guaviare, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

**CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**  
Contralor Departamental del Guaviare

Revisó y Aprobó: Diana Marcela Vélez Montoya. C.A.G.F.  
Proyectó: Yuly Andrea Serna Díez. P.U.

---

**Integridad en el Control Fiscal**